



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDÍCIO N° 32 .

REF: APROBACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DIBUJANTE TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

PUERTO WILLIAMS; 07 ENE 2020

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Cancejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a DON Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretaria Municipal Suplente a dan Luciana Saavedra Pérez.
- El Decreto Alcaldicio N° 873 de fecha 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2020;

CONSIDERANDO:

- Las Términos de Referencia de la Asistencia Técnica para prestar servicios como Dibujante Técnico Arquitectónico para Iniciativas de Inversión Municipal, elaborados por la Secplan.
- El Memorándum N° 197, de fecha 18/12/2019 de SECPLAN a Alcaldía;
- El Memorándum N° 1.473, de fecha 18/12/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal;
- El Acuerdo N° 07 del Cancejo Municipal aprobado en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 06 de enero del año 2020;
- El Certificado N° 09, de fecha 07/01/2020 de la Secretaría Municipal que certifica la aprobación del acuerdo que aprobó los Términos de Referencia de la Asistencia Técnica para prestar servicios como Dibujante Técnico Arquitectónico para Iniciativas de Inversión Municipal, de la SECPLAN, en la Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 06 de enero del año 2020.

DECRETO :

1º APRUEBSE, por este acto, los "Términos de Referencia de la Asistencia Técnica para prestar servicios como Dibujante Técnico Arquitectónico para Iniciativas de Inversión Municipal"; elaborados por la Secretaría Comunal de Planificación; términos de referencia que fueron aprobados en Sesión Ordinaria N° 01, de fecha 06 de enero del año 2020.

El texto de los TERMINOS DE REFERENCIA "ASISTENCIA TÉCNICA PARA PRESTAR SERVICIOS COMO DIBUJANTE TÉCNICO ARQUITECTÓNICO PARA INICIATIVAS DE INVERSIÓN MUNICIPAL", forma parte integrante de este Decreto Alcaldicio.

2º IMPÚTASE, el gasto que genere la Asistencia Técnica debe imputarse a la cuenta presupuestaria 215.31.02.002 del Presupuesto Municipal año 2020.

De acuerdo a los VISTOS y CONSIDERANDO,

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

LUCIANO SAÁVEDRA PÉREZ
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE

J A M I E F E R N A N D E Z A L A R C Ó N

ALCALDE

JPA/ LSP/ POG/ lsp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control